

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar el recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero exacciones, cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con los artículos 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le prestan servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	OLIVA DE PEDRO, RICARDO	51300497D	2007 / 16743	10/07/2007	96€	94 2 A	RGC
2.	ALCOBENDAS	OLIVA DE PEDRO, RICARDO	51300497D	2008 / 33878	29/08/2008	60€	94 2 G	RGC
3.	ALCOBENDAS	OLIVA DE PEDRO, RICARDO	51300497D	2008 / 40944	10/11/2008	360€	20 1	RGC
4.	ALCOBENDAS	OLIVA DE PEDRO, RICARDO	51300497D	2009 / 8398	10/11/2008	120€	129 2 B	RGC
5.	COBEÑA	ORDENES CELANI, PATRICIA HAYDEE	X4948431G	2006 / 15885	05/10/2006	96€	94 2 A	RGC
6.	GRIÑÓN	VELASCO HENAO, ESPERANZA	01188625P	2009 / 5207	05/02/2009	200€	50	RGC
7.	MADRID	EXPOSITO MINERO, ALEJANDRO	50203343R	2008 / 40578	29/10/2008	200€	50	RGC
8.	MADRID	HERRERO LOZANO, PEDRO	51388903A	2005 / 18592	12/10/2005	120€	91 2	RGC
9.	MADRID	PICALLO HICKEN, SUSANA	02540964Q	2006 / 18928	01/08/2006	120€	91 2	RGC
10.	MADRID	SERRANO RODRIGUEZ, DANIEL	51087402D	2009 / 10069	04/12/2008	96€	91 2 C	RGC
11.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	ESPADA MONZON, JOSE ENRIQUE	53042427B	2009 / 4524	28/01/2009	200€	50	RGC
12.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	ESPADA MONZON, JOSE ENRIQUE	53042427B	2009 / 4599	29/01/2009	200€	50	RGC
13.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MARIA SANZ, EMMANUEL	X6013776N	2008 / 24834	29/05/2008	200€	50	RGC
14.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MARIA SANZ, EMMANUEL	X6013776N	2008 / 24903	27/05/2008	200€	50	RGC
15.	TRES CANTOS	LOBATO SAN ROMAN, JUAN	70057853Z	2007 / 11381	27/04/2007	210€	65 1 A	RGC

Alcobendas, a 29 de octubre de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/11.139/10)